

**LOS VILLARES DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 8/2025*

El expediente de modificación presupuestaria número 8/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administración General. Otros gastos diversos.

Importe: 18.449,96 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 18.449,96 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 9/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 9/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOPSO-35-23032026



Importe: 3.795,28 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 3.795,28 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 10/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 10/2025, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 16 de marzo de 2026. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 410

Económico: 22199

Denominación: Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Otros suministros.

Importe: 1.646,91 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Económico: 87000

Denominación: Remanente de Tesorería

Importe de la reducción: 1.646,91 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 18 de marzo de 2026. – El Alcalde, César Delgado Hernández 735